



**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/064/2016-RF.**

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPIA)**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SALUD**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL G.CD.MX."**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA LA EMPRESA **SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU APODERADA ESPECIAL, LA C. **MARÍA DEL CARMEN PAREDES GIL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE MENCIONARÁ **"EL PROVEEDOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

- I.- **"EL G.CD.MX."**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:
- I.1.- ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN VII, 16 FRACCIÓN IV, 17 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 5°, FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LAS DE ORGANIZAR, OPERAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD GENERAL.
  - I.2.- SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD, POR EL LICENCIADO MAYOR DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL.
  - I.3.- TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
  - I.4.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NUMERO: **GDF971205-4NA**.
  - I.5.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, CIUDAD DE MÉXICO.



Financieros

AGG/OVP/PLC



**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/064/2016-RF.**

- 1.6.- ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADSCRIBEN A LA SECRETARÍA DE SALUD SE ENCUENTRA LA **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS**, LA CUAL EN COORDINACIÓN CON LA **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** A TRAVÉS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, SERAN LAS RESPONSABLE DE CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- 1.7.- LA **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS**, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPIA)**, MISMA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO **042/2016**.
- 1.8.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL **3993, "SUBROGACIONES"**.
- 1.9.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 27, INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN II-BIS, ANTEPENÚLTIMO Y PENÚLTIMO PÁRRAFOS, 63 FRACCIÓN I Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y PREVIO REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SEGÚN OFICIO NÚMERO **AD/DRM/SAJUDCD/045/2016** DE FECHA **31 DE MARZO DE 2016**, SIGNADO POR EL LICENCIADO ADRIÁN MERCADO ZEPEDA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL **SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPIA)**, EN VIRTUD DE QUE **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE PRESUPUESTO QUE PERMITE EVITAR COSTOS ADICIONALES A **"EL G. CD.MX."**.

POR LO QUE, EL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRADO Y FUNCIONANDO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULOS 21 FRACCIÓN VI Y 21 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** CELEBRADA EL **30 DE MARZO DE 2016**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN II-BIS, ANTEPENÚLTIMO Y PENÚLTIMO PÁRRAFOS, 63 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SEGÚN LISTADO DEL CASO NÚMERO **45/2016**, AUTORIZÓ LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPIA)**, OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, A LA **EMPRESA SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO**,

AGG/OVP/PLZ

Página 2 de 28



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales

Altadena N° 23, 8° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03610  
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100  
df.gob.mx  
salud.df.gob.mx



**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/064/2016-RF.**

**S.A. C.V.**, POR SER QUIEN PRESENTA LAS MEJORES CONDICIONES PARA ESTE EFECTO Y CUENTA CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA.

**I.10.-** EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

**I.11.-** EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN Y OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

**II.-** "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU APODERADA ESPECIAL DECLARA QUE:

**II.1.-** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,200 DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2006, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y CINCO DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO FRANCISCO JAVIER GERARDO OLIVEROS LARA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 356,830 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.

**II.2.-** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 53,966 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2014, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 75 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, EL LIC. FRANCISCO JAVIER GERARDO OLIVEROS LARA, INSCRITA EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 356830 DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2014, EN EL CUAL SE OTORGO EL PODER ESPECIAL A LA C. MARÍA DEL CARMEN PAREDES GIL CON TODAS LAS ATRIBUCIONES RESPECTIVAS A SU CARGO.

**II.3.-** SU APODERADA ESPECIAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON FOLIO **IDMEX1405176017** Y ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EN EL INSTRUMENTO QUE ANTECEDE, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

AAGG/ÓVP/PLC

Página 3 de 28



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales

Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810  
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100  
df.gob.mx  
salud.df.gob.mx



**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/064/2016-RF.**

- II.4.- “EL PROVEEDOR”, CONFORME A LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 51,491 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2012**, LICENCIADO FRANCISCO JAVIER GERARDO OLIVEROS LARA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 75 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 356830\* DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2012, CLAUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: PROPORCIONAR SERVICIOS INTEGRALES, CONSISTENTES EN INSUMOS Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPO MEDICO, INSUMOS, INSTRUMENTAL, PERSONAL CALIFICADO E INSTALACIÓN HOSPITALARIA, EN CUALESQUIERA ESPECIALIDADES, INCLUYENDO, PERO NO LIMITANDO A LAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN: MÍNIMA INVASIÓN, ANESTESIA, PRUEBAS DE LABORATORIO, PRUEBAS DE TAMIZ NEONATAL, BOMBAS DE INFUSIÓN, RADIOCIRUGÍA, HEMODINAMIA, BANCO DE SANGRE, ELECTROFISIOLOGÍA, MARCAPASOS, OSTEOSÍNTESIS, ORTOPEDIA, TRASPLANTE Y OFTALMOLOGÍA.
- II.5.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: **SINALOA NÚMERO 85, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO.**
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: **SMC 061204 6Y2.**
- II.7.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO. LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON SERVIDORES PÚBLICOS.

ASIMISMO DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE “EL G.CD.MX.”, ANTES SEÑALADO; NI SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN XXIII, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES

AGG/OVP/FLC

Página 4 de 28



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales

Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810  
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100  
df.gob.mx  
salud.df.gob.mx



**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/064/2016-RF.**

PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

**II.8.-** CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, EQUIPOS, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, MATERIALES Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRARLO Y LOS PONE A DISPOSICIÓN DE "EL G.CD.MX." EN CUALQUIER MOMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS.

**II.9.-** CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y

B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS I ( PROPUESTA TÉCNICA, ANEXO TÉCNICO), II (FICHA TÉCNICA 2016), III (DIRECTORIO DE HOSPITALES), IV (FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS), V (DISTRIBUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ESTIMADA POR HOSPITAL), Y VI (COSTOS),** ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPIA),** LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

**II.10.-** EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ES DEL **100% (CIEN POR CIENTO),** DE CONFORMIDAD CON LO MANIFESTADO EN EL ESCRITO PRESENTADO POR "EL PROVEEDOR", EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE**

AAGG/OVP/PLC





**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/064/2016-RF.**

**MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPIA)**, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

**II.11.-** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

**III.- DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES:**

**III.1.-** A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

**III.2.-** SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

**III.3.-** EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANA DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN **II.9** DE ESTE INSTRUMENTO.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:





**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/064/2016-RF.**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.**

“EL G.CD.MX.” ENCOMIENDA A “EL PROVEEDOR” Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR A FAVOR DE AQUEL, EL **SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPIA)**, CUYA DESCRIPCIÓN Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS **ANEXOS I ( PROPUESTA TÉCNICA, ANEXO TÉCNICO), II (FICHA TÉCNICA 2016), III (DIRECTORIO DE HOSPITALES), IV (FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS), V (DISTRIBUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ESTIMADA POR HOSPITAL), VI (COSTOS)**, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, EL CUAL SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA; EN CONTRAPRESTACIÓN “EL G.CD.MX.” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PROVEEDOR” HASTA EL MONTO MÁXIMO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE INSTRUMENTO, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EN LOS **ANEXOS I ( PROPUESTA TÉCNICA, ANEXO TÉCNICO), II (FICHA TÉCNICA 2016), III (DIRECTORIO DE HOSPITALES), IV (FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS), V (DISTRIBUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ESTIMADA POR HOSPITAL), VI (COSTOS)**, ASÍ COMO EN TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPIA)**, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

“EL G.CD.MX.” DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE PODRÁ ACORDAR CON “EL PROVEEDOR” UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE

AGG/OV/TLC





**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/064/2016-RF.**

CONTRATO ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**SEGUNDA.- PRECIO TOTAL.**

“EL PROVEEDOR” ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DE “EL G.CD.MX.” ES ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS; POR LO TANTO, EL MONTO **MÍNIMO** A EJERCER SERÁ DE **\$41,632.82** (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 82/100 M.N.), MÁS EL **16%** (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA CANTIDAD DE **\$6,661.25** (SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÍNIMA TOTAL DE **\$48,294.07** (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 07/100 M.N.) Y HASTA UN IMPORTE **MÁXIMO** DE **\$416,328.19** (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 19/100 M.N.), MÁS EL **16%** (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CORRESPONDIENTE A **\$66,612.51** (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 51/100 M.N.), SUMANDO UN MONTO TOTAL MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DE **\$482,940.70** (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 70/100 M.N.).

INDEPENDIEMENTE DEL MONTO MÁXIMO PACTADO, “EL PROVEEDOR” CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE ESTABLECE EN EL **ANEXO VI (COSTOS)**, LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁ FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁ SER AUMENTADO POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHO PRECIO QUEDA INCLUIDO TODOS LOS GASTOS QUE “EL PROVEEDOR”, TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A “EL G.CD.MX.”, BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.





**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/064/2016-RF.**

“EL PROVEEDOR”, SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LOS SERVICIOS HASTA LA PRESTACIÓN DEL MISMO A “EL G.CD.MX.”, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A “EL G.CD.MX.” DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

**TERCERA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO.**

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ LIQUIDADO A “EL PROVEEDOR”, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES ENTREGADAS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN ANEXOS I (PROPUESTA TÉCNICA, ANEXO TÉCNICO), II (FICHA TÉCNICA 2016), III (DIRECTORIO DE HOSPITALES), IV (FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS), V (DISTRIBUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ESTIMADA POR HOSPITAL), VI (COSTOS); UNA VEZ ACEPTADA Y REVISADA LA FACTURA SE EXPEDIRÁ EL CONTRARECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE PARA SU PAGO COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) SU EXPEDICIÓN SE REGISTRARÁ POR LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SU REGLAMENTO, LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENVIAR DICHOS COMPROBANTES PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO SE DEBERÁ ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.





**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/064/2016-RF.**

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE “EL PROVEEDOR” A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL “EL PROVEEDOR” REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS MATERIALES DEL SERVICIO SERÁN FIJOS CONFORME AL **ANEXO VI (COSTOS)**, HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS MISMOS Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE “EL G.CD.MX.”, SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS; POR LO QUE, EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR”, REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A “EL G.CD.MX.” DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE.

CUANDO EN LA FACTURA SE INDIQUE QUE ES EN SUSTITUCIÓN DE OTRO DOCUMENTO, DEBERÁ ANEXARSE COPIA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL SUSTITUIDO, DEBIDAMENTE CANCELADO.

**CUARTA.- PAGOS EN EXCESO**

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE “EL PROVEEDOR”, ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR INMEDIATAMENTE A “EL G.CD.MX.” LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS SUS RESPECTIVOS INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV DE SU REGLAMENTO.

**QUINTA.- LUGAR Y FORMA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

“EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS RELACIONADAS CONFORME A LOS **ANEXOS I (PROPUESTA TÉCNICA, ANEXO TÉCNICO), II (FICHA TÉCNICA 2016), III (DIRECTORIO DE HOSPITALES), IV (FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS), V (DISTRIBUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ESTIMADA POR HOSPITAL), VI (COSTOS)**, HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

AAGG/OVP/PLC





**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/064/2016-RF.**

EL SERVICIO DEBERÁ APEGARSE POR COMPLETO Y DE CONFORMIDAD A TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS **ANEXOS**.

EL SERVICIO QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, SERÁN SIN COSTO PARA **"EL G.CD.MX."**.

**"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE **"EL G.CD.MX."** PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA **"EL G.CD.MX."**, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A **"EL PROVEEDOR"** LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**SEXTA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.**

**"EL PROVEEDOR"** ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A **"EL G.CD.MX."** O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A **"EL G.CD.MX."** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

**SÉPTIMA.- REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA

AGG/OVR/PLC



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales

Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810  
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100  
df.gob.mx  
salud.df.gob.mx



**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/064/2016-RF.**

INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL G.CD.MX." SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

B) SI "EL G.CD.MX." LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE DE LOS SERVICIOS Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA AL "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

**OCTAVA.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD GENERALES.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS I ( PROPUESTA TÉCNICA, ANEXO TÉCNICO), II (FICHA TÉCNICA 2016), III (DIRECTORIO DE HOSPITALES), IV (FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS), V (DISTRIBUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ESTIMADA POR HOSPITAL), VI (COSTOS), POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL G.CD.MX."

**NOVENA.- VIGENCIA**

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ: DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2016.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE

AGG/OV/PLC



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales

Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810  
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100  
df.gob.mx  
salud.df.gob.mx



**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/064/2016-RF.**

CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES, ANTE, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA **"SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"** POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); Y DEBERÁ ENTREGAR ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA **DOCE MESES** POSTERIORES A LA PRESTACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE **"EL G.CD.MX."**, Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO
- C) CHEQUE DE CAJA
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; Y/O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ ANTE, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA **"SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**.

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

AGG/OVP/FLC



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales



**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/064/2016-RF.**

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CONSIGNE QUE ÉSTA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE POR ESCRITO SEAN CONCEDIDAS POR "EL G.CD.MX." A "EL PROVEEDOR" Y RENUNCIA AL DERECHO QUE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

EN CASO DE OPTAR POR CARTA DE CRÉDITO, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO: DATOS DE "EL PROVEEDOR", DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SEA EXPEDIDA ANTE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS, EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; DOMÉSTICA, IRREVOCABLE; A LA VISTA CONTRA LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA O CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA; VINCULANTE SEÑALANDO EL NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, INDEPENDIENTE; POR EL 15% DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL, (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); DOCUMENTARLA CON LA VIGENCIA ESTIPULADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, INDIVISIBLE, Y UN PLAZO POSTERIOR QUE DETERMINARÁ "EL G.CD.MX.", DICHAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEBERÁN ESTAR ESTABLECIDAS EN FORMA EXPRESA EN EL CUERPO DE LA CARTA DE CRÉDITO.

EN CASO DE OPTAR POR CHEQUE, SERÁ NO NEGOCIABLE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS MODIFICACIONES, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORGUE "EL G.CD.MX." Y DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO

AGGG/OV/PLC



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales



**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/064/2016-RF.**

CORRESPONDIENTE QUE DEMUESTRE LA ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE HAYA UTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES EN LA MATERIA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL G.CD.MX.", MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO EN QUE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO, DE TAL MANERA QUE LA MISMA CONTINÚE GARANTIZANDO PLENAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO TAMBIÉN PROCEDERÁ CONTRA CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO "EL PROVEEDOR", Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA **DOCE MESES** POSTERIORES A LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL G.CD.MX.", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES, LOS CUALES SE MENCIONAN DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- A) "EL PROVEEDOR", NO CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B) DESPUÉS DE AGOTADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PENAS CONVENCIONALES PACTADAS POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- C) CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "EL PROVEEDOR" NO CORRESPONDAN A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

**DÉCIMA  
PRIMERA.-**

**DEFECTOS, VICIOS OCULTO Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS SERVICIOS Y LOS MATERIALES ESTARÁN GARANTIZADAS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, QUE IMPIDAN SU USO Y/O REALIZACIÓN, POR UN PERIODO DE **12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL O EN SU CASO REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN, SOLICITADO CON ANTICIPACIÓN, ASÍ COMO POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, LO

AAGG/OVI/PLC



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales



**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/064/2016-RF.**

ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERIODO DE GARANTÍA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL G.CD.MX."

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD. LA UNIDAD HOSPITALARIA DEBERÁ NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LA **DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA** CON COPIA A LA **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS**. LA **DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA** REALIZARÁ LA **EVALUACIÓN TÉCNICA** Y EN SU CASO EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SE TURNARÁ A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES** A EFECTO DE QUE ÉSTA INDIQUE A "EL PROVEEDOR" LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE DETERMINE DE ACUERDO AL PROPIO DICTAMEN, PUDIENDO SER CAMBIO DEL BIEN Y/O LOTE CORRESPONDIENTE, CAMBIO DE MARCA O SOLICITUD DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR UN TERCERO AUTORIZADO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN. TODO LO ANTERIOR SIN CARGO ADICIONAL PARA "EL G.CD.MX."

DECIMA  
SEGUNDA-

**PROCEDIMIENTO Y CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES**

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL CALCULADA SOBRE EL IMPORTE QUE CORRESPONDA SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO POR CADA UNO DE **LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDO MÁS ADELANTE EN ESTA MISMA CLÁUSULA.**

LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO; AGOTADO EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, "EL G.CD.MX." PODRÁ LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL MISMO Y DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DE SU REGLAMENTO.





**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/064/2016-RF.**

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL G.CD.MX." NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA, Y ÉSTE A SU VEZ LA PAGARÁ A "EL G.CD.MX." A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O EN SU CASO, LA ENTREGA DE NOTA DE CRÉDITO MISMA QUE SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA; SI AGOTADO EL PLAZO OTORGADO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE NO CUMPLE CON EL SUPUESTO ANTERIOR, EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL SE DESCOTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO A TRAVÉS DE UNA NOTA DE CRÉDITO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

INDEPENDIEMENTE DE LA PENALIZACIÓN ANTES MENCIONADA, EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DA LUGAR A QUE "EL G.CD.MX." DEMANDE LAS SANCIONES DEL ORDEN PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", "EL G.CD.MX." TUVIESE LA NECESIDAD DE RECURRIR A TERCERAS PERSONAS PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL COSTO DE ÉSTE SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN DE "EL PROVEEDOR" RESPECTIVA.

**PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES**

EL ÁREA SOLICITANTE TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EN CASO DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SE HARÁN EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO PACTADAS, Y SE PROCEDERÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 4.13 DE LA CIRCULAR UNO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS PLAZOS DE ENTREGA

MAGGIOVP/PLC





**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/064/2016-RF.**

PACTADOS, ES DECIR, SI “EL PROVEEDOR” NO REALIZA LOS SERVICIOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS ANEXOS Y DENTRO DE LA FECHAS ESTIPULADAS EN LA **CLÁUSULA NOVENA** DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR FALTANTES DE ORIGEN, ACEPTA QUE “EL **G.CD.MX.**” LE APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL EL **1% (UNO POR CIENTO)** POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL SERVICIO INCUMPLIDO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL **15% (QUINCE POR CIENTO)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS SE CONSIDERARÁN COMO FALTANTES Y “EL **G.CD.MX.**” APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DE ESTA CLÁUSULA. EN ESTE CASO, “EL **G.CD.MX.**” NOTIFICARÁ A “EL **PROVEEDOR**” PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE “NO ACEPTACIÓN”, REALICE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN, SI “EL **PROVEEDOR**” HICIERE CASO OMISO, SE PODRÁ TURNAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE “EL **G.CD.MX.**” PARA EL TRÁMITE LEGAL CORRESPONDIENTE.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES** SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICEN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS A TRAVÉS DE LA **DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA**; ASIMISMO, NOTIFICARÁ POR ESCRITO A “EL **PROVEEDOR**” SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA PARA QUE DENTRO DE UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA LAS PRUEBAS QUE CREA CONVENIENTES A EFECTO DE DESACREDITAR SU INCUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN CASO DE NO HACER NINGUNA MANIFESTACIÓN, NI OFRECER LAS PRUEBAS AL RESPECTO DEL TÉRMINO CITADO “EL **PROVEEDOR**” ACEPTA LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE “EL **G.CD.MX.**”, NOTIFICARÁ A “EL **PROVEEDOR**” LA SANCIÓN QUE EN SU CASO PROCEDA.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE LE NOTIFICARÁ A “EL **PROVEEDOR**”, Y ESTE A SU VEZ PAGARÁ A “EL **G.CD.MX.**” A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O NOTA DE CRÉDITO, LA CUAL SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA A “EL **PROVEEDOR**”.

AGG/CVP/RTC





**DÉCIMA  
TERCERA.- RECHAZO DEL SERVICIO.**

DURANTE EL PERIODO DEL SERVICIO EL MÉDICO TRATANTE DE LA UNIDAD HOSPITALARIA NOTIFICARÁ A LA **DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA** LOS RECHAZOS REALIZADOS A "EL PROVEEDOR", DE AQUELLOS MATERIALES QUE SE ENCUENTREN VISIBLEMENTE DEFECTUOSOS, EQUIVOCADOS, QUE NO CORRESPONDAN A LO SOLICITADO, INCOMPLETOS O CUANDO SE COMPRUEBE LA EXISTENCIA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD EN LOS MISMOS, CONFORME A LO DESCRITO EN LOS **ANEXOS I ( PROPUESTA TÉCNICA, ANEXO TÉCNICO), II (FICHA TÉCNICA 2016), III (DIRECTORIO DE HOSPITALES), IV (FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS), V (DISTRIBUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ESTIMADA POR HOSPITAL), VI (COSTOS).**

LOS SERVICIOS RECHAZADOS NO SE CONSIDERARÁN COMO ENTREGADOS, POR LO QUE A PARTIR DEL RECHAZO CORRERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, HASTA EN TANTO NO CONCLUYAN LOS SERVICIOS QUE HAYAN SIDO RECHAZADOS.

**DÉCIMA  
CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS.**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR "EL PROVEEDOR" A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL G.CD.MX.", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA  
QUINTA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.**

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "EL G.CD.MX."

MAGG/OX/PI/C





**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/064/2016-RF.**

**DÉCIMA  
SEXTA.-**

**NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADO POR UNA LEY ADMINISTRATIVA QUE APLICAN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTE INSTRUMENTO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, Y EN CONSECUENCIA NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS DE "EL PROVEEDOR" CON "EL G.CD.MX.", POR LO QUE, SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO "EL PROVEEDOR" CONTRATA PERSONAL A SU SERVICIO, MANIFIESTA A "EL G.CD.MX." QUE DICHO PERSONAL NO TENDRÁ CON ÉSTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL NI DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA, Y EN CONSECUENCIA "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL.

POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO QUE SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS, LLEGAREN A INTENTAR EN CONTRA DE "EL G.CD.MX.", Y A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERA HABER CONTRAÍDO ANTE TERCEROS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESARCIR A "EL G.CD.MX." DE TODO DAÑO Y PERJUICIO QUE ÉSTE PUDIERA SUFRIR POR LAS RELACIONES ANTES DESCRITAS, EXIMIÉNDOLO DE TODO ELLO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTRATAR POR SU EXCLUSIVA CUENTA, SIEMPRE CUIDANDO DE NO INCURRIR EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PERSONAL QUE SEA NECESARIO, PARA CUMPLIR OPORTUNA Y ADECUADAMENTE CON EL OBJETO PACTADO EN ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" LIBERA A "EL G.CD.MX." DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL G.CD.MX.", RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "EL G.CD.MX."

AAGGRO/PLC

Página 20 de 28



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales

Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810  
Del. Benito Juárez, T.él. 51321200 Ext. 1100  
df.gob.mx  
salud.df.gob.mx



**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/064/2016-RF.**

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL G.CD.MX." SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL G.CD.MX." LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA EL PAGO POR LA CANTIDAD EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA  
SÉPTIMA.-**

**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL G.CD.MX." PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL G.CD.MX." DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL G.CD.MX." QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA EL "EL G.CD.MX.", DE CONFORMIDAD





**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/064/2016-RF.**

CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA  
OCTAVA.-**

**RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

INDEPENDIEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA **CLÁUSULA NOVENA** DEL CONTRATO, "EL G.CD.MX." PODRÁ A SU ELECCIÓN DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL G.CD.MX.", EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

TAMBIÉN "EL G.CD.MX." PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

1. DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE COMPRUEBE QUE LOS MISMOS NO CUMPLEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EL CONTRATO, O PRESENTEN PROBLEMAS DE CALIDAD;
- 2.- SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- 3.- "EL PROVEEDOR" MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- 4.- "EL PROVEEDOR" INTENTE POR CUALQUIER MEDIO EL COBRO DE ALGUNA COMISIÓN, CUOTA, CARGO U HONORARIO ADICIONAL Y QUE NO ESTÉ PACTADO EN EL CONTRATO;
- 5.- SI "EL PROVEEDOR" INCUMPLE CON LAS OBLIGACIONES A SU CARGO ESTABLECIDAS EN LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;





**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/064/2016-RF.**

- 6.- "EL PROVEEDOR" SE DECLARE EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS O HAGA CESIÓN EN FORMA TAL QUE PUEDAN AFECTAR LOS INTERESES DE "EL G.CD.MX."
- 7.- "EL PROVEEDOR" RECABE CONSTANCIA DE HABER REALIZADO LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN DE "EL G.CD.MX.", SIN HABERLOS PRESTADO EFECTIVAMENTE O HABERLOS PRESTADO CON DEFICIENCIAS O INCOMPLETOS, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN INTERVENIDO.
- 8.- EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS I ( PROPUESTA TÉCNICA, ANEXO TÉCNICO), II (FICHA TÉCNICA 2016), III (DIRECTORIO DE HOSPITALES), IV (FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS), V (DISTRIBUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ESTIMADA POR HOSPITAL), VI (COSTOS) Y/O EL PRESENTE CONTRATO DURANTE SU VIGENCIA.
- 9.- SI "EL PROVEEDOR", INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD, PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPIA)**. EN LA QUE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL CITADO PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.
- 10.- EN GENERAL, EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE LA SECRETARIA DE SALUD, SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER RESCINDIDO Y DE HACERSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

POR LO ANTES SEÑALADO, "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE "EL G.CD.MX." PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE ABSTENDRÁ DE PAGAR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE HAGA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LA LEY

ARGG/OVP/PLC



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales



**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/064/2016-RF.**

DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORQUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DE **"EL PROVEEDOR"**, UN PLAZO MAYOR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"**, HICIERA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, **"EL G.CD.MX."**, DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

**"EL G.CD.MX."**, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE SU RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL G.CD.MX."**, ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ IMPRORRÓGABLE, Y DE NO CUMPLIR **"EL PROVEEDOR"**, EN EL PLAZO ESTABLECIDO,

AGG/QVP/PLC



SECRETARÍA DE SALUD

Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales



**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/064/2016-RF.**

SE INICIARÁ NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SIN QUE PUEDA PACTARSE UN NUEVO PLAZO.

EN TODOS LOS CASOS “EL G.CD.MX.” DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LA TOMA DE DECISIÓN.

EN CASO DE QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A “EL G.CD.MX.” QUE PROCEDA A DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA  
NOVENO.-**

**CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

NINGUNA DE “LAS PARTES” SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIENDO INFORMAR A LA PARTE AFECTADA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR RESPECTIVO.

**VIGÉSIMA.-**

**NULIDAD DEL CONTRATO.**

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE RESULTEN FALSAS LAS DECLARACIONES DE “EL PROVEEDOR”, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE INCURRA EN LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES XII Y XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ÉSTE SERÁ NULO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2,225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO A “EL G.CD.MX.”.





**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/064/2016-RF.**

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.**

EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE “**LAS PARTES**” EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.**

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER CON CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO RECIBAN UNA DE LA OTRA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; TODA LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA APOORTE; POR LO QUE, NO PODRÁN OTORGAR A TERCEROS, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN ALGUNA DE LA QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER ACCESO, DURANTE O CON POSTERIORIDAD AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ GUARDAR LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO PODRÁ PROPORCIONARLA A NINGÚN TERCERO; POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.

**VIGÉSIMA TERCERA.- TRANSPARENCIA.**

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN “**EL G.CD.MX.**” Y “**EL PROVEEDOR**” PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REGISTRARÁN CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.**

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 67 y

MAGG/OVP/PLC





**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/064/2016-RF.**

68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

**VIGÉSIMA  
QUINTA.-**

**JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

EN CASO DE POSIBLES CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE SU REGLAMENTO, O BIEN, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEYES A LOS ASPECTOS NO EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN EL TEXTO DE LAS MISMAS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RAZÓN POR LA CUAL **"EL PROVEEDOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR EL QUE EN LO FUTURO PUDIERA ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS **TREINTA Y UN DÍAS DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE HOJA, PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA Y DE CONSTANCIA DE HECHOS.

POR "EL G.CD.MX."

LIC. MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA  
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO

POR "EL PROVEEDOR"

C. MARÍA DEL CARMEN PAREDES GIL  
APODERADA ESPECIAL DE  
SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO"  
S.A. DE C.V.

AAAGG/OVR/PEC





**CONTRATO No. SSCDMX/DGA/064/2016-RF.**

“TESTIGOS”

\_\_\_\_\_  
**LIC. ADRIÁN MERCADO ZEPEDA**  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA  
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO

TESTIGO

\_\_\_\_\_  
**DR. JESÚS ANTONIO KAI FORZÁN**  
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y  
TECNOLOGÍA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE  
LA CIUDAD DE MÉXICO

\_\_\_\_\_  
**DR. EDGAR VINICIO MONDRAGÓN**  
ARMÍJO  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS  
MÉDICOS Y URGENCIAS DE LA  
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPIA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL G.CD.MX” Y POR LA OTRA LA EMPRESA “SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO”, S.A. DE C.V..

  
AAGG/ÓVR/PZC

## **ANEXOS.**

**I (PROPUESTA TÉCNICA, ANEXO TÉCNICO)**

**II (FICHA TÉCNICA 2016)**

**III (DIRECTORIO DE HOSPITALES)**

**IV (FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE  
LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS)**

**V (DISTRIBUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS  
ESTIMADA POR HOSPITAL) Y**

**VI (COSTOS).**

H

↑

①



### Propuesta Técnica (Anexo Técnico)

#### SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPIA)

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.	
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993

PERIODO A CONTRATAR A PARTIR DE 01 ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

LA FALTA DEL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTE ANEXO POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES, SERÁ MOTIVO DE RECHAZO EN SU PROPUESTA.

#### 1. ÁREA REQUERENTE.

Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias

Se solicita contratación mediante CONTRATO ABIERTO. Es decir la convocante únicamente pagará a la empresa adjudicada los procedimientos realizados. Los compromisos de pago que deriven de esta adquisición serán con cargo a la Partida Presupuestal: 3993 "Servicios Subrogados" con afectaciones presupuestales de recursos del Seguro Popular y Recursos Fiscales.

#### 2. REQUISICIÓN NÚMERO.

En la Requisición se especifica la productividad esperada para cada procedimiento en el periodo de contratación

#### 3. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El procedimiento de Cirugía Laparoscópica será realizado por médicos tratantes adscritos a los Hospitales usuarios del Servicio Integral de Cirugía de Mínima Invasión (Laparoscopia) y deberá incluir tecnología de última generación de acuerdo a cada procedimiento quirúrgico.

Así mismo el proveedor deberá asignar al Servicio Integral, personal técnico especializado por cada cirugía, el cual deberá contar con curriculum vitae, documentación que avale su experiencia, capacitación y reconocimiento del proveedor del servicio. El personal técnico deberá asistir al servicio integral y estar disponible las 24 horas del día durante la vigencia del contrato y asistirá con el material necesario para realizar los procedimientos, tanto los programados como los de urgencia.

Servicio Integral de Cirugía de Mínima Invasión (Laparoscopia) es el conjunto de procedimientos quirúrgicos de diagnóstico y/o resolución, susceptibles de ser atendidos mediante los siguientes procedimientos:

### I Laparoscopia

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO PARA LAS ESPECIALIDADES DE:  
CIRUGIA GENERAL, GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, UROLOGÍA Y BARIATRIA:

1. Colectectomía
2. Apendicectomía
3. Reflujo gástrico esofágico (Hiato)
4. Laparoscopia diagnóstica y ginecológica (Laparotomía Exploradora)
5. Oclusión tubaria bilateral (OTB)
6. { Plastia Inguinal y de Pared Abdominal
7. Hidroelectromía bilateral (Varicocele)
8. Orquidopexia (Testículo no descendido)

#### I. INTRODUCCIÓN.

La Cirugía Laparoscópica ha demostrado tener una amplia ventaja sobre la cirugía tradicional, al ser un procedimiento de mínima invasión, en la que el tiempo de estancia hospitalaria se acorta y por ende la disminución de fármacos e insumos médicos a utilizar con

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, (LAPAROSCOPIA)



H

Handwritten arrow pointing up and right

Handwritten mark resembling a circle with a vertical line



un impacto favorable en los costos hospitalarios y por otro lado permite al paciente la reincorporación en un menor tiempo a su ámbito social y laboral.

II. ANTECEDENTES

La Secretaría de Salud del Distrito Federal ha estado realizando cirugías de mínima invasión desde hace tres décadas en diversos hospitales de la Red; como son: Hospital General Dr. Rubén Leñero, Hospital General Xoco, Hospital General Balbuena; reiterando la ventaja de la cirugía de mínima invasión sobre la cirugía abierta, ya que disminuye los tiempos de recuperación hasta la mitad del tiempo, de diversos procedimientos como son Colectistomía (Vesícula), apendicectomía, hernia inguinal, umbilical, Diagnósticas, pudiendo reinsertar a la persona a sus actividades normales con menores costos hospitalarios para la institución y menores costos secundarios a los pacientes. Actualmente se realiza el Servicio Integral de Mínima Invasión en 12 hospitales de la red con gran éxito

III. OBJETIVO GENERAL

Dar un Servicio Integral de Cirugía de Mínima Invasión mediante equipos de Laparoscopia a los pacientes de la Red de Salud del Distrito Federal, a fin de que puedan verse beneficiados con una cirugía de Mínima Invasión.

IV. ALCANCE.

El máximo de cirugías estipuladas en el contrato, beneficiando al máximo de Pacientes diagnosticados con la necesidad de una Cirugía de Mínima Invasión en la red de salud del Distrito Federal. Según lo descrito en el ANEXO 2

V. JUSTIFICACIÓN.

La contratación del Servicio Integral de Cirugía de Mínima Invasión (Laparoscopia) se requiere para cumplir con los objetivos de la Red Hospitalaria en cuanto a la atención de pacientes portadores de Colectitis y Apendicitis o de necesidades diagnósticas, que a juicio del médico tratante, son susceptibles de atenderse mediante la técnica laparoscópica.

Por su carácter de mínima invasión, esta técnica ofrece una amplia ventaja sobre la cirugía abierta dado que reduce significativamente el tiempo de estancia hospitalaria y con ello el riesgo de infección nosocomial. También se reduce la utilización de medicamentos así como la utilización de insumos.

Por lo anterior y en términos de costo - beneficio, esta técnica significa una ventaja para el paciente dado que le permite reincorporarse más rápido a su vida social y laboral, así como también implica un considerable impacto positivo en los costos hospitalarios.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS PRECISAS Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS.

A. ESPECIFICACIONES TECNICAS

En el ANEXO 2 Ficha Técnica del "Servicio Integral de Cirugía de Mínima Invasión (Laparoscopia)" se describen las especificaciones técnicas precisas del servicio a contratar. Los procedimientos que se contratan son los descritos en el numeral 3 del presente Anexo Técnico

• INSTRUMENTAL Y CONSUMIBLES

El servicio Integral incluye el suministro de instrumental y consumibles de acuerdo al tipo de procedimiento a realizar, según se especifica en el ANEXO 2 FICHA TECNICA

• EQUIPO EN DEMOSTRACION PERMANENTE

Para el otorgamiento del servicio, la empresa adjudicada deberá proporcionar Equipo en Demostración Permanente o Comodato. Entre los equipos que se deberán proporcionar a las Unidades médicas se destacan los siguientes:

Para el Servicio Integral de Cirugía de Mínima Invasión (Laparoscopia).
Cirugía General: TORRE DE LAPAROSCOPIA EQUIPO DE ENERGÍA ULTRASÓNICA.

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, (LAPAROSCOPIA)





TANQUE CO2 Y EL CO2  
necesario para cada evento,  
UNIDAD ELECTRO  
QUIRÚRGICA

**B. NORMAS APLICABLES:**

- Las NORMAS REQUERIDAS para el cumplimiento del Servicio Integral La empresa adjudicada deberá cumplir para los insumos requeridos en el presente Servicio Integral las siguientes Normas de referencia aplicables: NOM-137-SSA1-2008, etiquetado de dispositivos médicos.

**5. ASISTENCIA TÉCNICA**

El personal técnico especializado deberá cumplir con las siguientes actividades

- Asistencia preoperatoria.- entregar a quirófano el total de insumos consumibles, equipo complementario, accesorios e instrumental, previamente esterilizado.
- Asistencia Trans-Operatoria.- Observar el óptimo funcionamiento de los consumibles, equipo complementario, accesorios e instrumental.
- Asistencia Post Operatoria.- Retiro del equipo y accesorios, lavado de instrumental, procesamiento y esterilización.
- Personal supervisor.- Realiza supervisión programada y al azar de las condiciones de operación de los equipos suministro y requerimiento de insumos consumibles, instrumental, personal técnico, mantenimiento, asistencia técnica y capacitación de personal, como apoyo del buen desempeño, debiendo notificar oportunamente al responsable del Servicio en el Hospital, el resultado y las acciones correctivas implementadas.
- Registro y control de procedimientos.- Al finalizar cada procedimiento, el proveedor realizará el registro y control, de acuerdo a número consecutivo, fecha de realización, unidad hospitalaria, nombre del técnico especializado que participó y observaciones.

Para proporcionar el servicio de asistencia, el participante deberá incluir una estructura de recursos humanos y otorgar los servicios de asistencia técnica como se señalan en la siguiente tabla:

PROFESIÓN	FUNCIÓN	ACTIVIDAD.
Ingeniero	1.- Elaboración del programa de instalación del equipamiento para el arranque e inicio de servicio integral. 2.- Elaboración del programa de mantenimiento preventivo. 3.- Supervisión y verificación de la instalación del equipamiento. 4.- Elaboración del programa de capacitación, para el uso de los equipos médicos.	a) Instalación de equipos. b) Mantenimiento preventivo y correctivo. c) Asistencia técnica. d) Capacitación.
Técnico en Mínima Invasión	1.- Asistencia técnica en los procedimientos de mínima invasión.	a) Preparación de equipo. b) Preparación de insumos. c) Preparación de instrumental. d) Planeación operativa con base a programa quirúrgico.
Supervisor de operación	Elaboración del programa anual de supervisión, de la prestación del servicio integral que incluya: 1.- Calendarización anual de las visitas a cada una de las unidades médicas ofertadas. 2.- Supervisión, control y seguimiento de las actividades del técnico en PMI 3.- Calendarización de la entrega y recepción de los bienes de consumo para la realización de los PMI. 4.- Elaboración del programa de supervisión del programa de capacitación. 5.- Elaboración del programa de supervisión del programa	a) Verificación de la implementación del servicio integral contratado: verificación con lista de cotejo del arribo en cantidad y suficiencia de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo que correspondan a cada unidad médica de su competencia. b) Verificación con lista de cotejo del cumplimiento de las funciones y actividades del técnico. c) Cumplimiento del programa de capacitación al personal institucional sobre el uso del equipo médico, instrumental y bienes de consumo.

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, (LAPAROSCOPIA)





PROFESIÓN	FUNCIÓN	ACTIVIDAD.
	del mantenimiento preventivo a equipo médico y del instrumental quirúrgico.	d) Cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo médico e instrumental, una vez pasados los primeros seis meses de contrato.

**6. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD.**

En la Propuesta Técnica se debe de presentar para cada uno de los Equipos propuestos, Instrumental e Insumos, copia fotostática de Registro Sanitario VIGENTE expedido por la COFEPRIS y una copia del certificado de calidad vigentes de al menos uno de los siguientes: FDA, CE o JIS. Asimismo una copia fotostática del certificado de calidad vigente ISO9001 E ISO 13486, según corresponda el caso, según se describe en la Ficha Técnica ANEXO 2

**7. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.**

En el ANEXO 3 se especifican las Unidades Médicas a las que aplican estos servicios, durante la vigencia del contrato. Debido a las características de los procedimientos a contratar, se desglosan en el ANEXO4 Formato para la presentación de la Propuesta Económica, en la que se clasifican por grado de complejidad

Por lo que se deberán presentar el costo unitario por procedimiento de acuerdo a la siguiente tabla:

CLASIFICACION	PROCEDIMIENTOS
	I Laparoscopia
BASICO	Colecistectomía laparoscópica I.1 Apendicetomía laparoscópica I.2 Laparoscopia Diagnostica y Ginecológica I.4 Oclusión tubaria bilateral (OTB) I.5 Plastia Inguinal y de Pared Abdominal I.6 Orquidopexia (Testículo no descendido) I.8 Hidroelectromía bilateral (Varicocele) I.7
AVANZADO	Reflujo gastro esofágico (HIATO) I.3

**PROCEDIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.**

El servicio integral de cirugía de Mínima Invasión tiene como procedimiento el siguiente:

**ETAPA 1. PROPONER CIRUGÍA**

Las Unidades Médicas deben contactar a la empresa adjudicada para proponer fecha de cirugía, la propuesta puede ser por correo electrónico o llamada telefónica especificando el nombre completo del candidato a operar, cirugía a realizar, Unidad Hospitalaria, disponibilidad de quirófano y disponibilidad del Personal que podrá participar en la Cirugía.

**ETAPA 2. PROGRAMAR CIRUGÍA**

La empresa adjudicada revisará la Propuesta de Cirugía emitida por el hospital, dando una Programación de cirugía, tomando en cuenta todas las variables del Hospital y todas las variables de la empresa, para que esta pueda ser realizada a la mayor brevedad posible. Después de tener fecha de cirugía propuesta y aceptada tanto por el paciente como por el cirujano Oftalmólogo a intervenir y la empresa adjudicada, se tomará esta como Programación de Cirugía, definiéndose Día, Hora, quirófano, condiciones preoperatorias del paciente, equipamiento, anestesiólogo, enfermera, etc.

**ETAPA 3. REALIZACIÓN DE CIRUGÍA**

La realización de cirugía se divide en tres etapas:

- Antes de la Cirugía El día de la operación la empresa adjudicada debe llegar una hora antes, con personal con Traje Quirúrgico Propio en buenas condiciones y limpio, para verificar que los equipos en préstamo por la empresa estén en perfectas condiciones, completos y 100% funcionales, así como mantener comunicación amplia con el personal del Hospital por si se detecta un inconveniente sobre los medicamentos, insumos, consumibles, instrumental, instalaciones, personal o equipamiento del Quirófano programado.

**SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, (LAPAROSCOPIA)**





- b) Durante la Cirugía la empresa adjudicada tiene que asistir el procedimiento de principio a fin atendiendo todos los requerimientos del médico Cirujano Titular, tener preparado Instrumental, Consumibles, fibra óptica, etc. Así como lo necesario para no tener inconvenientes durante la cirugía.
- c) Después de la Cirugía la empresa será la encargada de limpiar, ordenar, inventariar bienes usados y bienes sin utilizar otorgados por la empresa, así como ayudar a movimientos del equipo de la empresa debido a mudanza, guarda o limpieza del quirófano usado. La empresa llenará la *Boleta de Procedimiento* (Formato ANEXO5), la cual deberá estar llena en su totalidad, indispensable el tipo de Cirugía, Inventario de Bienes usados y sin utilizar, para que sea firmada por el Cirujano Titular, y se proceda a contabilizarse como cirugía pendiente de pago por parte de Nivel Central.

#### ETAPA 4. TRÁMITE ADMINISTRATIVO

El trámite administrativo consta de cuatro puntos:

- a) **Entregar concentrado a la Coordinación de Tecnología.** Es indispensable presentar el *Concentrado MENSUAL de Boletas de Procedimiento* a la Coordinación de Tecnología, Altadena 23, 3er piso ala norte, y/o en su defecto al correo electrónico [dmit.sedesa@gmail.com](mailto:dmit.sedesa@gmail.com) El concentrado debe ir lleno en todos los campos (ver ANEXO 5.1).
- b) **Entrega de documentos** La empresa adjudicada deberá entregar en ventanilla de Finanzas factura por procedimientos realizados acompañados de las boletas de procedimiento debidamente firmada por la Unidad Médica. (de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente).
- c) **Sancciones.** El incumplimiento de los siguientes casos serán motivo de sanción económica:
  - 1. En caso de que el equipo e instrumental requerido en los ANEXO 2 sea entregado en las unidades médicas en un plazo posterior al los 15 días naturales a la adjudicación del contrato, la Convocante aplicará las sanciones según se especifique en el contrato correspondiente por día de atraso.
  - 2. En caso de que una cirugía este programada y esta no se pueda realizar por causas imputables a la empresa adjudicada, será motivo de una sanción económica del 10% del valor del procedimiento no efectuado en tiempo. Lo anterior en base a la boleta de procedimiento (ANEXO 5) en la que se especifica si hubo reagendación de la cirugía por causas imputables a la empresa adjudicada. Los casos posibles de reagendación de la cirugía podrán ser: a) por no presentarse el personal especialista de la empresa adjudicada, b) por fallas del equipo, c) por falta instrumental para el procedimiento, d) Falta de consumibles, entre otras.
- d) **Sistema de reporte electrónico.** La empresa debe de dotar con un sistema informático donde se pueda consultar en tiempo real el avance del servicio integral, pacientes procesados, pacientes pendientes de estudio, pacientes pendientes de cirugía, cuentas pagadas y cuentas por cobrar.
- e) **Mantenimiento y Capacitación en el uso de los Equipos.** Durante la vigencia del contrato, el proveedor deberá proporcionar sin costo extra, el mantenimiento preventivo (a partir del séptimo mes de contrato), correctivo y sustitutivo que resulte pertinente, con mano de obra especializada, refacciones nuevas y originales y equipo igual o mejor al previo existente.

#### 8. VISITAS

Los participantes deberán realizar por su cuenta, las visitas de reconocimiento a las Unidades médicas, los días xx del mes de xxxxxx del presente año. Dicho recorrido formará parte del procedimiento por lo que servirá para la evaluación y dictamen técnico, por lo que, en caso de inasistencia de los participantes, será motivo de rechazo de su propuesta.

Para dar cumplimiento a éste punto, los participantes deberán presentarse en la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales, ubicada en el noveno piso del domicilio de "la convocante", en un horario de XXX a XXX horas, para solicitar el oficio de autorización de acceso a las unidades médicas, presentando copia del recibo de pago de este procedimiento de adquisición emitido por la convocante o ficha de depósito bancario fechado a más tardar el último día de pago de las mismas y entregar el listado de personal que realizará las visitas por la partida en que participe.

El horario en que podrán realizarse las visitas a las unidades hospitalarias es de XXX a XXX horas, para el Servicio Integral de Cirugía de Mínima Invasión (Laparoscopia) en los domicilios que se mencionan en el punto IV Alcances del presente documento.

Durante la visita el participante deberá verificar en caso de resultar adjudicado las condiciones de espacio, electricidad y todo lo necesario para la correcta instalación y resguardo de sus equipos.

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, (LAPAROSCOPIA)





El hecho de que el participante no tome en cuenta la totalidad de las condiciones hospitalarias, no lo releva de la obligación de cubrir lo establecido en el presente proceso de adquisición.

Para la acreditación de los representantes de las empresas interesadas en realizar el recorrido en los hospitales, deberán presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Oficio de autorización de acceso a las unidades médicas.
- Copia de recibo de pago de este procedimiento de adquisición emitido por la convocante o ficha de depósito bancario fechado a más tardar el último día de venta de este procedimiento de adquisición.
- Identificación oficial en copia del representante legal y original y copia simple de la identificación del personal designado para el recorrido (credencial de elector, pasaporte, cedula profesional o cartilla del servicio militar nacional)

Una vez concluido dicho recorrido, la unidad médica, sellará al participante la constancia de visita respectiva, firmada por cualquiera de los siguientes funcionarios: director del hospital, subdirector administrativo o Encargado o Directivo de la Unidad Médica; también deberá firmar e identificarse el personal propuesto por el participante, la cual deberá integrarse dentro de la propuesta técnica que presente en este procedimiento de adquisición y es de carácter obligatorio. La falta de presentación de constancias originales correspondientes a las unidades médicas de la (s) partida (s) a ofertar será motivo de descalificación. Se precisa que el ANEXO A (constancia de visita a las Unidades Médicas), se presenta a continuación y del que se deberá presentar por partida y por cada unidad hospitalaria que se requiera.

#### 9. MUESTRAS.

En apego a lo señalado por el artículo 33 fracción VI de la "Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal" y el 37 fracciones III y IV de su reglamento, los días \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2015, los licitantes deberán entregar en la Coordinación de Tecnología e Insumos adscrita a la Dirección de Medicamentos Insumos y Tecnología, ubicada en el piso 3 ala norte del edificio ubicado en la calle de Altadena número 23, colonia Nápoles, C.P. 03810, delegación. Benito Juárez, México, Distrito Federal, una muestra física de las partidas en las que así se requiera según lo indicado en el ANEXO 6 de estas bases. Dichas muestras serán devueltas a los licitantes, 30 días posteriores a la comunicación del fallo, previa solicitud por escrito por parte del licitante a la Dirección de Recursos Materiales. Transcurrido este periodo, las muestras que no hayan sido requeridas por los participantes, la Dirección de Medicamentos Insumos y Tecnología, podrá determinar su destino final. Sin responsabilidad alguna para la convocante.

La evaluación de las muestras formará parte del Dictamen Técnico, elaborado por la Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología. Durante la evaluación de las Muestras, podrán estar presentes un representante de la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, de la Dirección de Recursos Materiales y de la contraloría interna.

Las muestras en el caso de insumos(o Kit de consumibles) deberán ser nuevas y ser entregadas en su empaque original de acuerdo a la descripción establecida en el ANEXO 2, este Anexo Técnico, en el caso de instrumental este podrá ser usado y limpio. Será obligatorio cumplir con los siguientes requisitos:

1. Identificadas individualmente, mediante una etiqueta no desprendible, con la descripción genérica del bien, de acuerdo al ANEXO 6.
2. Las etiquetas de identificación deberán encontrarse adheridas de tal forma que aseguren que se conservarán durante todo el procedimiento, estas no contendrán tachaduras o enmendaduras y no deberán cubrir el marbete original del bien, ni estar sobrepuestas a etiquetas de otro procedimiento de licitación o invitación.
3. Dirigidas a la Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología, en la Secretaría de Salud del Distrito Federal, con domicilio en la calle de Altadena no. 23, Tercer piso, ala norte, col: Nápoles, Delegación Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03810.
4. Número y objeto de esta licitación pública internacional o proceso de adquisición que corresponda.
5. Cantidad y unidad de medida que se entrega.
6. Razón social, domicilio y teléfono del participante que entrega las muestras.
7. Sin logotipo de la convocante.
8. Los participantes deberán presentar la relación detallada de los bienes cuyas muestras entregan, mediante escrito en original y copia fotostática legible, en papel membretado del participante, el cual será firmado por la Coordinación de Tecnología e Insumos al recibir las muestras. Este documento deberá incluirse dentro de la propuesta técnica.

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, (LAPAROSCOPIA)





La falta de entrega de las muestras solicitadas será causa de descalificación del licitante.

#### 10. PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS.

Se procederá de manera equitativa al análisis comparativo de la documentación presentada por los participantes, de la propuesta técnica.

Las propuestas serán evaluadas conforme al criterio de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos legales y administrativos, así como descripciones y requisitos solicitados en los Anexos del presente.

Respecto de la propuesta técnica, la Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología verificará que la documentación e información solicitada, las muestras presentadas, la descripción técnica de los bienes propuestos por el participante, corresponda en total congruencia con las condiciones y especificaciones técnicas, requeridas en el presente y sus Anexos.

De conformidad con lo indicado por el artículo 33 fracción vi de la "Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal", las muestras requeridas serán evaluadas según corresponda, ya sea de manera visual, por su funcionamiento, su resistencia, integridad, etc.

#### 11. PERIODO DE GARANTÍA.

El periodo de garantía será el especificado en el contrato desde el día de la adjudicación, hasta el término del mismo.

#### 12. OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES AL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO:

##### ENTREGABLES JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA POR PARTE DEL PARTICIPANTE

- A. PROPUESTA TÉCNICA IMPRESA, QUE INDIQUE LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE EQUIPOS, INSTRUMENTAL E INSUMOS DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 SEGÚN LO DESCRITO EN EL ANEXO 2 ACOMPAÑADAS DE SU CATÁLOGO ORIGINAL QUE CONTenga LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL O CONSUMIBLES PROPUESTOS, EN EL SUPUESTO DE QUE ÉSTOS NO ESTÉN EN IDIOMA ESPAÑOL, DEBERÁN ENTREGAR TRADUCCIÓN TÉCNICA AL ESPAÑOL, IDENTIFICANDO Y RESALTANDO O SUBRAYANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANTES MENCIONADAS EN EL CATÁLOGO.
- B. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, DE RESULTAR ADJUDICADO A INDICAR EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS INSUMOS QUE UTILICE PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
- C. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A PROPORCIONAR SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA CONVOCANTE", DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: CONSUMIBLES ORIGINALES, PARA LOS EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN EL SERVICIO DE CIRUGIA DE MÍNIMA INVASION CONTRATADO, EQUIPOS PROPIEDAD DE LA CONVOCANTE.
- D. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ACEPTAR QUE SÓLO MEDIANTE ESCRITO EMITIDO POR "LA CONVOCANTE", RETIRARÁ LOS EQUIPOS EN DEMOSTRACION PERMANENTE O COMODATO INSTALADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS ASIGNADAS HASTA TERMINADA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- E. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A SUMINISTRAR TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS PARA OBTENER EL RENDIMIENTO OFRECIDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ACEPTADO POR "LA CONVOCANTE"
- F. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A OTORGAR AL MENOS UN CURSO POR UNIDAD MEDICA DE LA CONVOCANTE Y A ELABORAR Y OTORGAR UN PROGRAMA TEÓRICO-PRÁCTICO Y CALENDARIO DE CAPACITACIÓN QUE SE REQUIERA EN EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, ASI COMO DE ACTUALIZACION EN PROCEDIMIENTOS PARA CIRUGIA DE MINIMA INVASIÓN. ESTA SERÁ PARA A TODO EL PERSONAL OPERATIVO Y JEFES DE SERVICIO DE LAPAROSCOPIA Y CLINICA DE OBESIDAD EN SU CASO DE "LA CONVOCANTE" EN IDIOMA ESPAÑOL.

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, (LAPAROSCOPIA)





- G. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ACEPTAR ENTREGAR, LOS MANUALES ORIGINALES EN IDIOMA DE ORIGEN Y CON TRADUCCIÓN TÉCNICA AL ESPAÑOL DE CADA EQUIPO DESCRITO EN EL ANEXO 2, ASÍ COMO LA GUÍA RÁPIDA EN IDIOMA ESPAÑOL.
- H. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A OTORGAR EL APOYO CON PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO DURANTE TODAS LAS CIRUGÍAS DE INICIO A TÉRMINO A FIN DE APOYAR AL AREA MÉDICA EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS MEDICOS.
- I. DEBERÁ ENTREGAR CON LA PROPUESTA TECNICA CERTIFICADO EMITIDO POR EL FABRICANTE DE LA CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN QUE AVALE A POR LO MENOS CUATRO TECNICOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIO.
- J. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A OTORGAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PARTIR DEL SEPTIMO MES CONSECUTIVO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EN SU CASO CADA SEIS MESES A LOS EQUIPOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2 EN DICHA CARTA EL PARTICIPANTE DEBE INCLUIR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CALENDARIZADO DE LOS EQUIPOS.
- K. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A SUSTITUIR EL EQUIPO ORIGINALMENTE PROPUESTO EN EL ANEXO 2 CON OTRO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DENTRO DE LAS 24 HORAS, QUE AMERITEN MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS NATURALES O FUERA DE SERVICIO POR TRES DÍAS HÁBILES, IMPUTABLES AL EQUIPO.
- L. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A PROPORCIONAR A CADA UNIDAD HOSPITALARIA DESCRITA EN EL ANEXO 3, LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE PROPORCIONARÁ ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON NOMBRE, PROFESIÓN Y TELÉFONO DEL PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN CIRUGIA DE MÍNIMA INVASIÓN, QUE DESTINARÁ PARA LA ATENCIÓN DE "LA CONVOCANTE" EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DIAS HABLES A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACION.
- M. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EN LA QUE ACEPTA ASUMIR TODA LA RESPONSABILIDAD EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.
- N. PRESENTAR COPIA DE CERTIFICADOS DE CALIDAD PARA EQUIPOS E INSUMOS DESCRITOS EN EL ANEXO 2, AVALADO POR AUTORIDADES SANITARIAS MEXICANAS, NOM EN CASO DE SER APLICABLE Y/U ORGANISMOS DE CONTROL DE SU PAÍS DE ORIGEN COMO FDA O CE, ISO9001 E ISO 13485 VIGENTES, SEGÚN CORRESPONDA EL CASO.
- O. PRESENTAR COPIA DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE A NOMBRE DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR DE LOS INSUMOS Y EQUIPOS DESCRITOS EN EL ANEXO 2, PROPUESTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO, MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, OTORGADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE ACUERDO A LEY SANITARIA Y SUS REGLAMENTOS; EN EL SUPUESTO DE NO REQUERIR DICHS REGISTROS PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE DICHA SECRETARÍA ASÍ LO INDIQUE. ESTOS REGISTROS DEBERAN ESTAR REFERENCIADOS POR EQUIPO, INSTRUMENTAL, KIT DE CONSUMIBLES POR TIPO DE CIRUGIA.
- P. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ACEPTAR QUE SI EL EQUIPO ESTÁ FUNCIONANDO DE MANERA PERMANENTE Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES. "LA CONVOCANTE" CONSUMIRÁ LOS INSUMOS EN LA CANTIDAD SUFICIENTE Y NECESARIA PARA SUS PROCESOS DE OPERACIÓN; POR LO CONTRARIO, SI LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN DESCOMPUESTOS NO SE REALIZARÁN CIRUGÍAS, EN CONSECUENCIA, NO SE GENERARÁN PAGOS AL PRESTADOR DEL SERVICIO. Y QUE EN CASO DE REPROGRAMACION DE LA CIRUGÍA POR CAUSAS IMPUTABLES A LA EMPRESA ADJUDICADA, SE APLICARA UNA SANCIÓN DEL 10% DEL COSTO DEL PROCEDIMIENTO.
- Q. PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CARTA EN LA QUE EL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO MANIFIESTE A FAVOR DEL PARTICIPANTE DE SER RESPONSABLE SOLIDARIO CON FECHA DEL MES Y DEL AÑO PARA PARTICIPAR EN EL EVENTO DE CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAPAROSCOPIA EN EL SENTIDO QUE BUSCARA CORRESPONDER A LA CALIDAD Y CANTIDAD OFERTADA (INDICANDO LA DESCRIPCIÓN DEL INSUMO Y/O EQUIPO).

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, (LAPAROSCOPIA)





- R. PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CARTA EN LA QUE EL FABRICANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS COPIAS ENTREGADAS (CERTIFICADOS DE CALIDAD Y REGISTROS SANITARIOS), SON COPIA FIEL DEL ORIGINAL DE LOS REGISTROS SANITARIOS DE EQUIPOS, CERTIFICADOS DE CALIDAD, PEDIMENTOS Y FACTURAS DE EQUIPO.
- S. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ASUMIR LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE QUE LOS INSUMOS Y EQUIPOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DEBIDO A QUE DEBERAN SER NUEVOS Y ENTREGARSE DEBIDAMENTE EMBALADOS Y EMPACADOS. EL EMPAQUE SERA EL QUE GARANTICE SU CALIDAD, INTEGRIDAD, CONSERVACION Y CONTROL DE TEMPERATURA.
- T. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGAR UN INFORME MENSUAL PORMENORIZADO DE TODAS LAS CIRUGIAS REALIZADAS EN LAS UNIDADES MEDICAS QUE CONFORMAN LA RED DE "LA CONVOCANTE", DIRIGIDA AL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MEDICOS Y URGENCIAS, CON COPIA PARA LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y A LA DIRECCION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGIA, DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DIAS HABILES POSTERIORES AL MES DEVENGADO. DE ACUERDO AL FORMATO DESCRITO EN EL ANEXO 1.
- U. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A QUE SU PERSONAL PORTARA IDENTIFICACION VISIBLE QUE LO ACREDITE COMO EMPLEADO DEL LICITANTE GANADOR.
- V. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A INICIAR CON EL PROCESO DE CAPACITACION; ENTREGA, INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION DE LOS EQUIPOS EN SU TOTALIDAD PARA REALIZAR CIRUGIA DE LAPAROSCOPIA DURANTE LOS 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA ADJUDICACION.
- W. SE DEBERA PRESENTAR CON LA PROPUESTA TECNICA LA CONSTANCIA DE VISITA FIRMADA Y SELLADA POR LA UNIDAD MEDICA. (ANEXO A)
- X. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGAR A CADA UNIDAD MEDICA EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACION, LOS INSUMOS Y EQUIPOS ESPECIFICADOS EN EL ANEXO 2 DE LA PRESENTE. NO SE ACEPTAN ENTREGAS PARCIALES. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA SE APLICARA UNA SANCION ECONOMICA POR DIA DE ATRASO DE \_\_\_\_ % DEL MONTO CONTRATADO.
- Y. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGAR COPIA EN LA COORDINACION DE TECNOLOGIA E INSUMOS EN LAS OFICINAS DE ALTADENA 23 PISO 3 EN UN PLAZO NO MAYOR A 40 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACION, UNA VEZ ENTREGADOS LOS EQUIPOS, SETS DE INSTRUMENTAL, MEDIANTE DOCUMENTO EN PAPELERIA DE LA EMPRESA FIRMADO DE RECIBIDO POR CADA UNIDAD MEDICA INCLUYENDO FECHA
- Z. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A CONTAR CON UN SISTEMA DE REPORTE ELECTRONICO. LA EMPRESA DEBE DE DOTAR CON UN SISTEMA INFORMatico DONDE SE PUEDA CONSULTAR EN TIEMPO REAL EL AVANCE DEL SERVICIO INTEGRAL, PACIENTES PROCESADOS, PACIENTES PENDIENTES DE ESTUDIO, PACIENTES PENDIENTES DE CIRUGIA, CUENTAS PAGADAS Y CUENTAS POR COBRAR.

Elabore  <b>ING. JUAN MERCADILLO AGUILAR</b> Coordinación de Tecnología e Insumos	Autorizo  <b>DR. ANTONIO KAI FORZÁN</b> Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
--	--

ANEXO A

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION, (LAPAROSCOPIA)





ANEXO 2

FICHA TÉCNICA 2016

SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPIA)

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud	
Área Solicitante: Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias.	
Partida Presupuestal 3993	SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPIA)

**I Laparoscopia**

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO**

Conjunto de procedimientos diagnósticos y terapéuticos para los siguientes tipos de intervenciones:

1. Colectectomía
2. Apendicectomía
3. Reflujo gástrico esofágico (Hiato)
4. Laparoscopia diagnóstica y ginecológica (Laparotomía Exploradora)
5. Oclusión tubaria bilateral (OTB)
6. Plastia Inguinal y de Pared Abdominal
7. Hidroelectromía bilateral (Varicocele)
8. Orquidopexia (Testículo no descendido)

Que son realizadas cotidianamente y que pueden ser atendidas por cirugía laparoscópica, la cual ha demostrado tener una amplia ventaja sobre la cirugía tradicional, al ser un procedimiento de mínima invasión, en la que el tiempo de estancia hospitalaria se acorta y por ende la disminución de fármacos e insumos médicos a utilizar con un impacto favorable en los costos hospitalarios y por otro lado permite al paciente la reincorporación en un menor tiempo a su ámbito social y laboral.

**EQUIPO QUE DEBERÁ INCLUIR.** Deberá ser de tecnología nueva y de última generación:

A) TORRE DE LAPAROSCOPIA  
DESCRIPCIÓN:

1. Cámara HD, resolución 1920 x 1080 pixeles, puerto USB, conexión USB para el almacenamiento de imágenes fijas y secuencia de video en medios de almacenamiento USB,
2. Cabezal de cámara con teclas programables, sumergible, esterilizable por gas y plasma.
3. Fuente de luz de xenón 300 watts
4. Cables de luz de fibra óptica, 4.8 mm de diámetro, longitud 250 cm.
5. Video Grabador de DVD digital, con puerto USB.
6. Insuflador de CO2, con indicación de parámetros, señales de alarma acústicas y ópticas en caso de sobrepresión.
7. Monitor a color, pantalla plana, HD de 24 pulgadas, grado médico.
8. Carro porta equipo, rodable y de seguridad, con cajón y llave de seguridad.
9. Óptica de visión foroblicua panorámica 30º 10 mm Ø, longitud 31 cm, esterilizable en autoclave, con conductor de luz de fibra óptica incorporado
10. Telescopio o sistema óptico de 10 mm, longitud de 31cm, ángulo o dirección de campo visual de 0º. Autoclavable

11. EQUIPO DE ENERGÍA ULTRASÓNICA.  
12. De 55,5 kHz  
13. Energía Bipolar  
14. Pantalla Tactil

B) TANQUE CO2 Y EL CO2 (GAS) necesario para cada evento.

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, (LAPAROSCOPIA)





Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud	
Área Solicitante: Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias.	
Partida Presupuestal 3993	SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPIA)
C) UNIDAD ELECTRO QUIRÚRGICA: Equipo de alta frecuencia para coagulación y corte de tejido, a través del Laparoscópico y/o endoscopio.	
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Electro coagulador para endoscopia, con corte y coagulación regulados automáticamente en base a microprocesador.</li> <li>2. Corte Monopolar: Puro de 300 Watts o mayor, con 10 efectos mínimos de corte con coagulación de 120 Watts o mayor, corte en ambiente húmedo de 200 Watts o mayor, corte con disecación de 300 Watts o mayor, corte con argón de 300 Watts o mayor.</li> <li>3. Coagulación Monopolar: Suave de 120 Watts o mayor, Forzada de 120 Watts o mayor, Spray de 80 Watts o mayor, Universal de 80 Watts o mayor, con Argón de 80 Watts o mayor, Pulso de Argón de 80 Watts o mayor</li> <li>4. Corte Bipolar: de 100 Watts o mayor con mínimo 3 niveles de hemostasia</li> <li>5. Coagulación bipolar: de 120 Watts o mayor con sistema de autoarranque al agarrar el tejido y autoparo cuando se ha logrado la coagulación.</li> <li>6. Con mínimo nueve locaciones de memoria para almacenar protocolos.</li> <li>7. Ajuste continuo, indicador de función acústico y visual con alarmas.</li> <li>8. Sistema audiovisual indicador de activación de corte, coagulación y alarmas.</li> <li>9. Receptáculos: 2 conexiones mono polares, 2 conexiones bipolar y 1 conexión para argón</li> <li>10. 1 Interruptor de pedal, doble, a prueba de explosión.</li> <li>11. 1 Carr de transporte con sujetador para dos tanques de argón 5 litros, con frenos en dos ruedas.</li> <li>12. 2 Pieza de mano para electrodo de endoscopia</li> <li>13. 50 Placas desechables doble área, tamaño adulto</li> <li>14. ALIMENTACIÓN: 110 a 127/60 Hz</li> <li>15. Cable de conexión monopolar para endoscopia.</li> <li>16. Con sistema de seguridad Integrado</li> </ol>	
<b>INSTRUMENTAL E INSUMOS Y CONSUMIBLES POR TIPO DE PROCEDIMIENTO:</b>	
<b>1.- COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA:</b>	
<p><b>Instrumental:</b> 2 Pinzas de agarre 5mm, fenestradas 36 cm de longitud apertura bilateral con cremallera, 1 Tijera METZENBAUM 5 mm rotatorias, cuchillas curvas sin cremallera, 1 Pinza de agarre y disección KELLY de 5 m rotatoria 36 cm de longitud sin cremallera, 1 Pinza de garras, 2x 3 dientes, desmontable, giratoria, de 10mm con cremallera apertura unilateral, giratoria y longitud de 36, electrodo de gancho en "L", 1 Mango para irrigación y aspiración, esterilizable en autoclave, con tubo de aspiración- irrigación de 5 mm, 1 Aplicador de clips endoscópico de 10 mm para clips mediano- grande. 1 Cable monopolar, 1 Retractor de abanico desmontable, tamaño 10 mm, long. 36 cm. Recipiente de plástico para esterilización y almacenamiento, 1 Cánula de inyección 5 mm, 36 cm. Long., Diam. 1.2 mm</p>	
<p><b>Consumible por procedimiento:</b> 1 Trocar y 1 Camisa de 10 a 12 mm con punta dilatadora, 1 Trocar y 1 Camisa de 5 mm con punta dilatadora, 1 Aguja de veres o para insuflación, 2 Cartuchos de 6 clips de titanio tamaño mediano-grande, 1 Placa o electrodo neutro de retorno, 1 manguera de irrigación succión, 1 manguera de insuflación, 1 Funda para cámara, 1 bolsa colectora de espécimen, 1 DVD.</p>	
<b>2.- APENDICETOMÍA LAPAROSCÓPICA:</b>	
<p><b>Instrumental:</b> 2 Pinzas de agarre 5mm, fenestradas 36 cm de longitud apertura bilateral con cremallera, 1 Pinza de agarre y disección KELLY de 5 m rotatoria 36 cm de longitud sin cremallera 1 Pinza de garras, 2x 3 dientes, desmontable, giratoria, de 10mm con cremallera apertura unilateral, giratoria y longitud de 36, electrodo de gancho en "L", 1 Mango para irrigación y aspiración, esterilizable en autoclave, con tubo de aspiración- irrigación de 5 mm, 1 Aplicador de clips endoscópico de 10 mm para clips mediano- grande. 1 Cable monopolar, Recipiente de plástico para esterilización y almacenamiento, Bisturí ultrasónico o armónico, 1 Cánula de inyección 5 mm, 36 cm. Long., Diam. 1.2 mm</p>	

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, (LAPAROSCOPIA)





Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud	
Área Solicitante: Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias.	
Partida Presupuestal 3993	SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPIA)
Consumible por procedimiento: 1 Trocar y 1 Camisa de 10 a 12 mm con punta dilatadora, 1 Trocar y 1 Camisa de 5 mm con punta dilatadora, 1 Aguja de veres o para insuflación, 1 Asa de sutura preformada o endoloop, 1 Placa o electrodo neutro de retorno, 1 manguera de irrigación succión, 1 manguera de insuflación, 1 Funda para cámara, 1 bolsa colectora de espécimen o endobag, 1 DVD.	
<b>3.- REFLUJO GÁSTRICO ESOFÁGICO (CIRUGÍA DE HIATO)</b>	
Instrumental: 1 Pinzas de agarre 5mm, fenestradas 36 cm de longitud apertura bilateral con cremallera, 1 Tijera de gancho 5 mm giratorias desmontable de 36 cm de longitud sin cremallera, 1 Tijera METZENBAUM 5 mm rotatorias, cuchillas curvas sin cremallera, 1 Pinza de agarre y disección KELLY de 5 m rotatoria 36 cm de longitud sin cremallera, 1 Pinza de agarre BABCOCK de 5 mm de diámetro atraumáticas fenestradas giratorias de 36 cm de longitud con cremallera, 1 Pinza de agarre BABCOCK de 10 mm de diámetro giratorias desmontables 36cm sin cremallera, 1 electrodo de gancho en "L", 1 Mango para irrigación y aspiración, esterilizable en autoclave, con tubo de aspiración-irrigación de 5 mm, 1 Pinzas de agarre y disección 10 mm mandíbulas curvadas en ángulo recto 36 cm de longitud sin cremallera, 1 Macro porta agujas de KOH 5 mm, 1 Instrumento de endosutura de mangeshikar de 5mm, 1 Cable monopolar, 1 Retractor de abanico desmontable, tamaño 10 mm, long. 36 cm., Recipiente de plástico para esterilización y almacenamiento, Bisturí ultrasónico o armónico, 1	
Consumible por procedimiento: 1 Trocar y 1 Camisa de 10 a 12 mm con punta dilatadora, 1 Trocar y 1 Camisa de 5 mm con punta dilatadora, 1 Aguja de veres o para insuflación, Sutura de polipropileno, 1 Placa o electrodo neutro de retorno, 1 manguera de irrigación succión, 1 manguera de insuflación, 1 Funda para cámara, 1 DVD.	
<b>4.- LAPAROSCOPIA DIAGNÓSTICA Y GINECOLÓGICA (Laparotomía Exploradora).</b>	
Instrumental: 1 Pinzas de agarre 5mm, fenestradas 36 cm de longitud apertura bilateral con cremallera, 1 Pinza de fijación para colangiografía con canal para cateter, 1 tijera bipolar de 5 mm, 1 tijera micro tijera curvada de 5 mm, 1 Pinza de agarre y disección KELLY de 5 m rotatoria 36 cm de longitud sin cremallera, 1 electrodo monopolar de aguja de 5 mm, 1 Mango para irrigación y aspiración, esterilizable en autoclave, con tubo de aspiración-irrigación de 5 mm, 1 Manipulador uterino con canal de introducción de soluciones, 1 Macro porta agujas de KOH 5 mm, 1 Instrumento de endosutura de mangeshikar de 5m, 1 Cable monopolar, 1 Cable bipolar, Recipiente de plástico para esterilización y almacenamiento, Bisturí ultrasónico o armónico,	
Consumible por procedimiento: 1 Trocar y 1 Camisa de 10 a 12 mm con punta dilatadora, 1 Trocar y 1 Camisa de 5 mm con punta dilatadora, 1 Aguja de Veress o para insuflación, Sutura de polipropileno, 1 Placa o electrodo neutro de retorno, 1 manguera de irrigación succión, 1 manguera de insuflación, 1 Funda para cámara, 1 DVD.	
<b>5.- OCLUSIÓN TUBARIA BILATERAL</b>	
Instrumental: 1 Pinzas de agarre 5mm, fenestradas 36 cm de longitud apertura bilateral con cremallera, 1 tijera bipolar de 5 mm, 1 tijera micro tijera curvada de 5 mm, 1 Pinza de agarre y disección KELLY de 5 m rotatoria sin cremallera, 1 electrodo monopolar de aguja de 5 mm, 1 Mango para irrigación y aspiración, esterilizable en autoclave, con tubo de aspiración-irrigación de 5 mm, 1 Manipulador uterino con canal de introducción de soluciones, 1 Macro porta agujas de KOH 5 mm, 1 Instrumento de endosutura de mangeshikar de 5m, 1 Cable bipolar, Recipiente de plástico para esterilización y almacenamiento, Bisturí ultrasónico o armónico,	
Consumible por procedimiento: 1 Trocar y 1 Camisa de 10 a 12 mm con punta dilatadora, 1 Trocar y 1 Camisa de 5 mm con punta dilatadora, 1 Aguja de veress o para insuflación, Sutura de polipropileno, 1 Placa o electrodo neutro de retorno, 1 manguera de irrigación succión, 1 manguera de insuflación, 1 Funda para cámara, 1 DVD.	
<b>6.- PLASTÍA INGUINAL Y DE PARED ABDOMINAL</b>	
Instrumental: 1 Pinzas de agarre 5mm, fenestradas 36 cm de longitud apertura bilateral con cremallera, 1 Pinza de fijación para colangiografía con canal para cateter, 1 tijera bipolar de 5 mm, 1 tijera micro tijera curvada de 5 mm, 1 Pinza de agarre y disección KELLY de 5 m rotatoria sin cremallera, 1 electrodo monopolar de aguja de 5 mm, 1 Mango para irrigación y aspiración, esterilizable en autoclave, con tubo de aspiración-irrigación de 5 mm, 1 Manipulador uterino con canal de introducción de soluciones, 1 Macro porta agujas de KOH 5 mm, 1 Instrumento de endosutura de mangeshikar de 5m, 1 Cable monopolar, 1 Cable bipolar, Recipiente de plástico para esterilización y almacenamiento, Bisturí ultrasónico o armónico.	

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, (LAPAROSCOPIA)





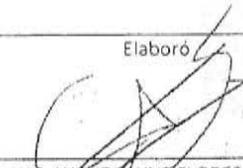
Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud	
Área Solicitante: Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias.	
Partida Presupuestal 3993	SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPIA)
Consumible por procedimiento: 1 Trocar y 1 Camisa de 10 a 12 mm con punta dilatadora, 1 Trocar y 1 Camisa de 5 mm con punta dilatadora, 1 Aguja de veress o para insuflación, Sutura de polipropileno, 1 Placa o electrodo neutro de retorno, 1 manguera de irrigación succión, 1 manguera de insuflación, 1 Funda para cámara, 1 DVD, 1 Malla de polipropileno para la reparación de la pared abdominal no absorbible de 30 x 30, 1 Sistema de Fijación de mallas protack, 1 Trocar para distension de balon	
<b>7.- HIDROELECTROMÍA BILATERAL (Varicocele)</b>	
Instrumental: 1 Pinzas de agarre 5mm, fenestradas 36 cm de longitud apertura bilateral con cremallera, 1 Pinzas de agarre 5mm, atraumaticas fenestradas 36 cm de longitud apertura bilateral sin cremallera, 1 tijera bipolar de 5 mm, 1 tijera micro tijera curvada de 5 mm, 1 Pinza de agarre y disección KELLY de 5 m rotatoria sin cremallera, 1 electrodo monopolar de aguja de 5 mm, 1 Mango para irrigación y aspiración, esterilizable en autoclave, con tubo de aspiración- irrigación de 5 mm, 1 Macro porta agujas de KOH 5 mm, 1 Instrumento de endosutura de mangeshikar de 5m, 1 Cable monopolar, 1 Cable bipolar, Recipiente de plástico para esterilización y almacenamiento, Bisturí ultrasónico o armónico.	
Consumible por procedimiento: 1 Trocar y 1 Camisa de 10 a 12 mm con punta dilatadora, 1 Trocar y 1 Camisa de 5 mm con punta dilatadora, 1 Aguja de veress o para insuflación, Sutura de polipropileno, 1 Placa o electrodo neutro de retorno, 1 manguera de irrigación succión, 1 manguera de insuflación, 1 Funda para cámara, 1 DVD. Bisturí ultrasónico o armónico.	
<b>8.- ORQUIDOPEXIA (Testículo no descendido)</b>	
Instrumental: 1 Pinzas de agarre 5mm, fenestradas 36 cm de longitud apertura bilateral con cremallera, 1 Pinzas de agarre 5mm, atraumaticas fenestradas 36 cm de longitud apertura bilateral sin cremallera, 1 tijera bipolar de 5 mm, 1 tijera micro tijera curvada de 5 mm, 1 Pinza de agarre y disección KELLY de 5 m rotatoria sin cremallera, 1 electrodo monopolar de aguja de 5 mm, 1 Mango para irrigación y aspiración, esterilizable en autoclave, con tubo de aspiración- irrigación de 5 mm, 1 Macro porta agujas de KOH 5 mm, 1 Instrumento de endosutura de mangeshikar de 5m, 1 Cable monopolar, 1 Cable bipolar, Recipiente de plástico para esterilización y almacenamiento, Bisturí ultrasónico o armónico.	
Consumible por procedimiento: 1 Trocar y 1 Camisa de 10 a 12 mm con punta dilatadora, 1 Trocar y 1 Camisa de 5 mm con punta dilatadora, 1 Aguja de veress o para insuflación, Sutura de polipropileno, 1 Placa o electrodo neutro de retorno, 1 manguera de irrigación succión, 1 manguera de insuflación, 1 Funda para cámara, 1 DVD. Bisturí ultrasónico o armónico.	
Normas de referencia aplicables:	
NOM-068-SSA1-1993, que establece las especificaciones sanitarias de los instrumentos quirúrgicos, materiales metálicos de acero inoxidable, NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos	
Evaluación técnica a realizar:	
Revisión del equipo e insumos para verificar que el bien corresponde estrictamente con la descripción solicitada. La evaluación técnica de los insumos se llevará a cabo con lo descrito en la cédula de evaluación técnica.	
Proceso de Atención del Servicio de Cirugía de Mínima Invasión (Laparoscopia):	
1.- Una vez seleccionado el paciente de acuerdo a criterios médicos, para ingresar al programa de Laparoscopia, el médico especialista establecerá los criterios de tratamiento médico programando la intervención.	
2.- La utilización de los consumibles de acuerdo al tipo de procedimiento será realizado por el médico especialista.	
3.- En caso de urgencia el médico especialista determinará el tipo de procedimiento y de material requerido para la intervención inmediata.	
Resultados mínimos esperados de evaluación:	
Cumplimiento de todas y cada uno de los puntos detallados en la Cedula de Evaluación Técnica.	
Cumplimiento de las especificaciones de las Normas Oficiales Mexicanas	

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, (LAPAROSCOPIA)





<p>Calendario de suministro: según lo estipule la unidad hospitalaria</p>	<p><b>TOTAL DE PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS DE ACUERDO AL TIPO DE RECURSO:</b> Eventos programados HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016:</p>																																																
	<p><b>I LAPAROSCOPIA</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">PROCEDIMIENTO</th> <th colspan="2">RECURSO FISCAL</th> <th colspan="2">SEGURO POPULAR</th> </tr> <tr> <th>CANTIDAD MINIMA RF</th> <th>CANTIDAD MAXIMA RF</th> <th>CANTIDAD MINIMA SP</th> <th>CANTIDAD MAXIMA SP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.- Colectomía:</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>354</td> <td>3,547</td> </tr> <tr> <td>2.- Apendicectomía:</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>128</td> <td>1298</td> </tr> <tr> <td>3.- Reflujo gástrico esofágico (Hiato)*:</td> <td>23</td> <td>230</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>4.- Laparoscopia diagnóstica(Laparotomía Exploradora):</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>69</td> <td>693</td> </tr> <tr> <td>5.- Oclusión tubaria bilateral - 510 (Plastia Inguinal y de Pared Abdominal) - 845*:</td> <td>135</td> <td>1355</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>6.- Hidroelectromía bilateral (Varicocele)*:</td> <td>7</td> <td>77</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>7.- Orquidopexia (Testículo no descendido)*:</td> <td>9</td> <td>94</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>TOTAL* LAPAROSCOPIA 3, 6 7 Y 8</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	PROCEDIMIENTO	RECURSO FISCAL		SEGURO POPULAR		CANTIDAD MINIMA RF	CANTIDAD MAXIMA RF	CANTIDAD MINIMA SP	CANTIDAD MAXIMA SP	1.- Colectomía:	0	0	354	3,547	2.- Apendicectomía:	0	0	128	1298	3.- Reflujo gástrico esofágico (Hiato)*:	23	230	0	0	4.- Laparoscopia diagnóstica(Laparotomía Exploradora):	0	0	69	693	5.- Oclusión tubaria bilateral - 510 (Plastia Inguinal y de Pared Abdominal) - 845*:	135	1355	0	0	6.- Hidroelectromía bilateral (Varicocele)*:	7	77	0	0	7.- Orquidopexia (Testículo no descendido)*:	9	94	0	0	TOTAL* LAPAROSCOPIA 3, 6 7 Y 8			
PROCEDIMIENTO	RECURSO FISCAL		SEGURO POPULAR																																														
	CANTIDAD MINIMA RF	CANTIDAD MAXIMA RF	CANTIDAD MINIMA SP	CANTIDAD MAXIMA SP																																													
1.- Colectomía:	0	0	354	3,547																																													
2.- Apendicectomía:	0	0	128	1298																																													
3.- Reflujo gástrico esofágico (Hiato)*:	23	230	0	0																																													
4.- Laparoscopia diagnóstica(Laparotomía Exploradora):	0	0	69	693																																													
5.- Oclusión tubaria bilateral - 510 (Plastia Inguinal y de Pared Abdominal) - 845*:	135	1355	0	0																																													
6.- Hidroelectromía bilateral (Varicocele)*:	7	77	0	0																																													
7.- Orquidopexia (Testículo no descendido)*:	9	94	0	0																																													
TOTAL* LAPAROSCOPIA 3, 6 7 Y 8																																																	
<p>Existencias mínimas para 90 días: No Aplica</p>	<p>Existencias mínimas para 180 días: No aplica.</p>																																																
<p>Caducidad del bien: Determinado por el fabricante en aprobación con la SSA e indicada en el Certificado de Calidad y en el envase primario</p>	<p>Condiciones de almacenamiento: Indicadas por el fabricante, en el marbete de Producto Terminado autorizado y en el envase primario</p>																																																
<p><b>Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se solicitarán los Registros Sanitarios vigentes de los insumos y consumibles requeridos en este servicio expedidos por la COFEPRIS, con el anverso y reverso así como los ANEXOS completos si es el caso, solicitud de renovación de registro ó en su caso el oficio de COFEPRIS de que su producto por el momento no requiere de registro sanitario. Indispensable presentar original o copia Certificada y copia simple para cotejo.</li> <li>Presentar en su propuesta técnica Certificado de Calidad ISO, CE, FDA vigentes de equipo e insumos del país de origen.</li> <li>Presentar al momento de la entrega del bien Certificado de Calidad por lote, emitido por el fabricante y debidamente avalado por el responsable del área.</li> <li>Apegarse al requerimiento de evaluación de los insumos por Laboratorio Auxiliar, autorizado por la Secretaría de Salud, y el costo de dichas pruebas será cubierta por la empresa</li> </ol>																																																	

<p>Elaboró</p>  <p>ING. WENDOLYNE FLORES ROSAS Subdirectora de Tecnología</p>	<p>Autorizó</p>  <p>ING. JUAN MERCADILLO AGUILAR Coordinador de Tecnología e Insumos</p>
--	---

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, (LAPAROSCOPIA)





**ANEXO 3**

**DIRECTORIOS DE HOSPITALES**

<b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO DR. BELISARIO DOMINGUEZ</b>	
DIRECCIÓN: AV. TLÁHUAC No. 4866 ESQ. ZACATLAN DE LAS MANZANAS, COLONIA SAN LORENZO TEZONCO DELEG. IZTAPALAPA C.P. 09790	
DIRECTOR: DR. ISAURO R. GUTIERREZ VAZQUEZ	
TELÉFONO: 58 50 00 01 Y 58 50 00 03	
<b>HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA</b>	
DIRECCIÓN: AV. PROLONGACION 5 DE MAYO ESQ. AV. CENTENARIO, COL. EXHACIENDA DE TARANGO DELEG. ALVARO OBREGÓN C.P. 11800	
DIRECTOR: EDGAR VINICIO MONDRAGÓN ARMUJO	
TELÉFONO: 1285 7104, 12 8529 54, 1285 2915	
<b>HOSPITAL GENERAL BALBUENA</b>	
DIRECCIÓN: CALZ. CECILIO ROBELO Y SUR 103, COL. JARDÍN BALBUENA, DELEG. VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15900	
DIRECTOR: RAÚL RAMIREZ LEON	
TELÉFONO: 55-52-16-02, 55-52-16-05	
<b>HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA</b>	
DIRECCIÓN: CALZ. ERMITA IZTAPALAPA 3018, COL. CITLALI DELEG. IZTAPALAPA C.P. 09660	
DIRECTOR: ELEUTERIO ORTIZ CRUZ	
TELÉFONO: 54 2932 10, 54 2934 60	
<b>HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA</b>	
DIRECCIÓN: AV. NUEVO LEÓN S/M, COL. VILLA MILPA ALTA, DELEG. MILPA ALTA C.P. 12000	
DIRECTOR: RICARDO OKIE GONZALEZ	
TELÉFONO: 58 44 55 76 2211 5839	
<b>HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS FLORES</b>	
DIRECCIÓN: CALLE DEL CARMEN 42, COL. CENTRO, DELEG. CUAUHTÉMOC C.P. 06020	
DIRECTOR: DR. BENJAMÍN ORTEGA ROMERO	
TELÉFONO: 57 02 03 72 Y 26 16 11 91	
<b>HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LEÑERO</b>	
DIRECCIÓN: PLAN DE SAN LUIS Y DÍAZ MIRÓN, COLONIA SANTO TOMAS, DELEG. MIGUEL HIDALGO C.P. 11340	
DIRECTOR: DR. GUSTAVO CARVAJAL AGUILAR	
TELÉFONO: 53 41 17 93	
<b>HOSPITAL GENERAL TICOMAN</b>	
DIRECCIÓN: CALLE PLAN DE SAN LUIS S/N ENTRE MIGUEL BERNAR Y CALLE BANDERA, COL. TICOMAN, DELEG. GUSTAVO A. MADERO C.P. 07330	
DIRECTOR: DR. CARLOS VÁZQUEZ NORIEGA	
TELÉFONO: 57 54 39 79	
<b>HOSPITAL GENERAL LA VILLA</b>	
DIRECCIÓN: AV. SAN JUAN DE ARAGÓN 285, COL. GRANJAS MODERNAS C.P. 07460, DELEG. GUSTAVO A. MADERO	
DIRECTOR: DR. ENRIQUE GARDUÑO SALVADOR	
TELÉFONO: 55 77 88 67	
<b>HOSPITAL GENERAL XOCO</b>	
DIRECCIÓN: AV. MÉXICO COYOACÁN S/N Y BRUNO TRAVEN C.P. 03340 COL. GENERAL ANAYA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ	
DIRECTOR: DR. JORGE ARTURO AVIÑA VALENCIA	
TELÉFONO: 56 88 91 31	
<b>HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO DRA. OBDULIA RODRIGUEZ</b>	
DIRECCIÓN: ENCINO No. 41 ENTRE PIÑA NONA Y HORTENSIA, COL. AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO 4ª SECCIÓN, DELEG. TLALPAN	
DIRECTOR: DR. GERARDO DE JESÚS OJEDA VÁLDEZ	
TELÉFONO: 54 46 79 66	
<b>HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA</b>	
DIRECCIÓN: AV. ORIENTE 158 #189, CP. 15530, COL. MOCTEZUMA 2DA. SECCIÓN DELEG. VENUSTIANO CARRANZA	
DIRECTOR: ENRIQUE GRANJA POSADA	
TELÉFONO: 55-71-40-57, 55-71-17-37	
<b>HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO</b>	
DIRECCIÓN: TOLNAHUAC Y PROL. ZARCO #14, COL. SAN SIMÓN TOLNAHUAC, CP. 06920 DELEG. CUAUHTÉMOC	
DIRECTOR: EMILIO ESCOBAR PICAZO	
TELÉFONO: 55-83-41-80, 55-83-39-48	

VAS

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, (LAPAROSCOPIA)





**CDMEX**  
CIUDAD DE MÉXICO  
**190 años**

**ANEXO 5**

FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

**ANEXO 5.1 FORMATO PARA CONCENTRADO MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS**



Concentrado de Boleta de Procedimiento  
Forma Prehospitalar 1993 "Servicios Subrogados"  
Empresa requeriente: **SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPIA, ENDOSCOPIA Y ASTROSCOPIA)**

Periodo: dd-mm-aaaa  
Inicio: dd-mm-aaaa  
Término: dd-mm-aaaa

Consecutivo	Hospital	Médico	Fecha de Cirugía DD-MMM-AAAA	Nombre del Paciente	Cirugía Realizada	Tipo de Cirugía (1,2,3)	Monto MXP
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							

Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3
Hospital		
H. Especialidades Belisario Domínguez		
Hospital General Ajusco Medio		
Hospital General Balbuena		
Hospital General Dr. Enrique Cabrera		
Hospital General Dr. Gregorio Salas Flores		
Hospital General Dr. Rubén Lebrero		
Hospital General Iztapalapa		
Hospital General La Villa		
Hospital General Milpa Alta		
Hospital General Ticomán		
Hospital General Xoco		
H. pediátrico Moctezuma		
H. pediátrico Peráltillo		
<b>TOTAL DE CIRUGÍAS</b>		

La Cirugía Tipo 1 Incluye:  
La Cirugía tipo 2 Incluye:  
La Cirugía tipo 3 Incluye:

*[Handwritten signature]*



SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, (LAPAROSCOPIA)



CDMX  
CIUDAD DE MÉXICO  
190 años

ANEXO 7 DISTRIBUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ESTIMADA POR HOSPITAL  
PROPUESTA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	HE BELISARIO DOMINGU	HG AJUSCO MEDIO	HG BALBUENA	HG ENRIQUE CABRERA	HG GREGORIO SALAS	HG IZTAPALA PA	HG MILPA ALTA	HG RUBÉN LENERO	HG TICOMÁN	HG FLAHUAC	HG VILLA	HG XOCO	HP PERALVILLO	HP MOCTEZUMA	TOTAL
COLECISTECTOMÍA	CIRUGIA	200	400	144	250	157	320	362	25	294	660	250	396	4	85	3547
APENDICECTOMÍA	CIRUGIA	100	72	48	20	12	68	50		18	240	100	120	100	350	1298
REFLUJO GÁSTRICO ESOFÁGICO (HIATO)	CIRUGIA	50	12	12	5		28	5		6	24	12	24	12	40	
LAPAROSCOPIA DIAGNÓSTICA Y GINECOLÓGICA (LAPAROTOMÍA EXPLORADORA)	CIRUGIA	50	20	10		12	34	49	10	12	150	20	180	36	110	230
OCLUSIÓN TUBARIA	CIRUGIA	25	15				26	50		120	250	24				693
BILATERAL (OTB)	CIRUGIA	20	15	24	60		38	150		22	300	50	60	96	10	510
PLASTIA INGUINAL Y DE PARED ABDOMINAL	CIRUGIA	10									20			12	35	845
HIDROLECTOMÍA BILATERAL (VARICOCELE)	CIRUGIA	10														77
ORQUIDOPEXIA (TESTÍCULO NO DESCENDIDO)	CIRUGIA	10									25			24	35	94

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, (LAPAROSCOPIA)



# Selecciones Médicas

del Centro S.A. de C.V.

0997

Ciudad de México, a 16 de marzo del 2016.

SECRETARIA DE SALUD  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES.

At'n: LIC. GUSTAVO MARTÍNEZ MUÑOZ.  
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PRECIOS UNITARIOS.

En atención a su invitación número SA/JUDPU/0654/043/16, de fecha 15 de marzo del año en curso, en donde requiere le coticemos el Servicio Integral de cirugía de Mínima Invasión (LAPAROSCOPIA) hasta el 30 de junio del 2016, en mi carácter de representante legal de la empresa SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO S.A. DE C.V., se amplía la vigencia de la cotización presentada el 17 de diciembre del 2015, manteniendo las mismas condiciones y precios del servicio.

PARTIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	060.CLIN. NE F.01	REFLUJO GASTRICO	PROCEDIMIENTOS	230	\$ 6,109.04	\$ 1,405,079.20
2		OCLUSION TUBARIA BILATERAL	PROCEDIMIENTOS	510	\$ 6,109.04	\$ 3,115,610.40
3		PLASTIA INGUINAL Y DE PARED ABDOMINAL	PROCEDIMIENTOS	845	\$ 6,109.04	\$ 5,162,138.80
4		HIDROCELECTOMIA BILATERAL	PROCEDIMIENTOS	77	\$ 6,109.04	\$ 470,396.08
5		ORQUIDOPEXIA	PROCEDIMIENTOS	94	\$ 6,109.04	\$ 574,249.76
<b>Subtotal</b>						\$ 10,727,474.24
<b>IVA</b>						\$ 1,716,395.88
<b>Total</b>						\$ 12,443,870.12

### Condiciones de la cotización:

- \*Grado de integración nacional: 100% Nacional en el servicio.
- \* Precios más el 16 % de IVA.
- \* Condiciones de pago: 30 Dias.
- \* Vigencia de precios: Al 30 de junio del 2016.
- \* Lugar de entrega: Unidades Médicas de la secretaria de salud.
- \* Tiempo de entrega: INMEDIATO
- \* RFC. SMC-061204-6Y2 (SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.)
- \* DOMICILIO: Sinaloa # 85, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. 5080-1500

Atentamente:

  
María del Carmen Paredes Gil  
Representante Legal.

16 MAR 2016